

## Escenarios presupuestarios para 2022-2024 y proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias

### Acciones solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a hacer lo siguiente:

- i. tomar nota del contenido del presente informe;
- ii. confirmar los escenarios presupuestarios que se presentarán a las Partes en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes; y
- iii. examinar el proyecto de resolución propuesto sobre cuestiones financieras y presupuestarias.

1. La Secretaría de la Convención sobre los Humedales ha elaborado tres escenarios del presupuesto básico para la consideración del Comité Permanente. También pide confirmación respecto de los escenarios que serán presentados a la Conferencia de las Partes. Además del presupuesto básico, la Secretaría de Ramsar buscará fondos para el presupuesto no básico cuando sean necesarios.

### Escenarios del presupuesto básico para el trienio 2022-2024 (Anexo 2)

2. Los tres escenarios del presupuesto básico propuestos para el trienio **2022-2024** están detallados en el Anexo 2; no están incluidos los fondos solicitados en los proyectos de resolución presentados. Los tres escenarios son los siguientes:
  - a. Incremento del 0 % respecto de los presupuestos de los trienios 2016-2018 y 2019-2021 (escenario A);
  - b. Incremento del 2,8 % (438.000 francos suizos) respecto del presupuesto del trienio 2019-2021, lo que supone un incremento de las contribuciones de las Partes Contratantes de 2,7% (escenario B);
  - c. Incremento del 4,2 % (674.000 francos suizos) respecto del presupuesto del trienio 2019-2021, lo que representa un incremento de las contribuciones de las Partes Contratantes de 4,3 % (escenario C).

Se ha mantenido el desglose del presupuesto básico por departamento / categoría para que las Partes Contratantes puedan ver los detalles específicos de los costos que van a cubrir sus cuotas.

3. El **escenario del 0 % (A)** contempla los siguientes supuestos que también son aplicables a los escenarios B y C, salvo que se indique lo contrario:
- a. Se reciben las contribuciones íntegras en francos suizos (CHF) de todas las Partes Contratantes, determinadas sobre la base del cuadro de cuotas de las Naciones Unidas, con inclusión de una contribución voluntaria del 22 % de los Estados Unidos de América.
  - b. Se mantiene el importe actual del presupuesto básico destinado a los costos del personal.
  - c. Los costos del personal se han presupuestado sobre la base de los costos reales actuales, en consonancia con la política de la UICN. La mayoría de las Convenciones administradas por las Naciones Unidas elaboran sus presupuestos sobre la base de los costos estándar y la Secretaría recomienda que se vaya avanzando en esa dirección a fin de tener flexibilidad en caso de cambios o ajustes relativos al personal o a las prestaciones. Se ha incluido una dotación presupuestaria a fin de tener una mayor flexibilidad en caso de cualquier cambio que pudiese afectar los costos del personal y las prestaciones pertinentes.
  - d. Tal y como se indica en la Resolución XIII.2, párrafo 15, se creó un déficit de 228.000 francos suizos en el presupuesto básico para las actividades de la Secretaría (120.000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes, 60.000 francos suizos para viajes del personal (15.000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15.000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30.000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales), 15.000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33.000 francos suizos para actividades de planificación y capacitación) para sufragar el costo de un nuevo puesto de auxiliar contable y financiero, y en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se aprobó la aplicación de los excedentes del trienio anterior para cubrir este déficit. Los costos del personal en el escenario A del presupuesto 2022-2024 incluyen este puesto de auxiliar contable y financiero, creando, por tanto, el mismo déficit en el presupuesto básico. En el documento SC59 Doc. 8.1 *Informe sobre cuestiones financieras, 2019, 2020 y 2021*, la Secretaría ha recomendado que se utilice el mismo monto de 228.000 francos suizos de los excedentes del trienio 2019-2021 para cubrir este déficit. En el Escenario (A) se de por supuesta la aprobación del Comité Permanente de la aplicación de los excedentes para este fin, siguiendo el mismo criterio que en el trienio anterior, de modo que se restablezca el presupuesto para las actividades básicas de la Secretaría.
  - e. De conformidad con las nuevas directrices de recursos humanos de la UICN relativas a la remuneración, la remuneración del personal incluye un sistema de incrementos y bonificaciones salariales vinculados al desempeño que la Secretaría de Ramsar implantó con efecto al 1 de enero de 2019. La Secretaría aplicó también la política sobre promociones de la UICN. La Secretaría incluyó un incremento anual en el presupuesto aprobado por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de cubrir el reconocimiento del desempeño y las promociones. No obstante, no es posible incluir tal incremento de forma sostenible a largo plazo sin incrementar la dotación presupuestaria para el personal. Por consiguiente, la Secretaría propone que se mantenga el sistema de bonificación incluido en el escenario (A), y propone una provisión para este fin, y que las Partes examinen la posibilidad de incluir incrementos salariales vinculados al desempeño en los escenarios (B) y (C). La Secretaría considera que es importante tener estas medidas para responder a la aplicación de las políticas y directrices de la UICN, además de ofrecer

los incentivos necesarios para la retención del personal y para recompensar los buenos resultados y el destacado rendimiento;

- f. El total de los costos salariales representa alrededor del 69 % del total del presupuesto básico, es decir, se mantienen al mismo nivel que en 2019-2021. Por consiguiente, en este escenario no es posible aplicar incrementos salariales y promociones vinculados al desempeño. El total de los costos salariales y los costos conexos representa alrededor del 71%, igual que en 2019-2021. No obstante, el problema con mantener los salarios al mismo nivel es que no permite a la Secretaría seguir con los incrementos vinculados al desempeño que fueron implantados en 2019 y no deja recursos para las promociones y la retención de personal.
- g. Con respecto al trienio 2019–2021, la dotación presupuestaria relativa a los costos de contratación y separación de personal ha sido incrementada en 57.000 francos suizos, sobre la base de los costos reales.
- h. Se ha reducido la previsión para los Gastos por servicios administrativos de la UICN en 57.000 debido a los cambios en el sistema de la UICN para la organización de viajes. La implantación de la oficina de viajes presupuestada en el trienio anterior fue eliminada por la UICN en primavera de 2020 habida cuenta de las restricciones de viajes debido a la COVID-19, y la reserva de billetes se realizarán a través del centro de atención telefónica y en las plataformas de Internet.;
- i. De la misma forma que en el trienio anterior, se incluye una dotación de 100.000 francos suizos por año para la puesta en marcha de iniciativas regionales de Ramsar;
- j. Igual que en el presupuesto de 2019-2021, no se asignan fondos del presupuesto básico para las Misiones Ramsar de Asesoramiento, ni tampoco para las reuniones de la Conferencia de las Partes Contratantes o las reuniones regionales previas a la COP (con la salvedad de la inclusión de los costos de la reunión de la Conferencia de las Partes en el escenario presupuestario C).
- k. Se ha mantenido la misma previsión para provisiones que en el trienio anterior. No obstante, de acuerdo con la Decisión SC58-31 del Comité Permanente, las provisiones se incluyen en dos partidas presupuestarias separadas: a) provisiones para el personal staff y b) provisión para las contribuciones pendientes.
- l. El monto asignado a las provisiones para el personal ha sido calculado sobre la base de las cifras reales del trienio anterior. El monto de la provisión para las contribuciones pendientes no será suficiente, por lo que, se tendrán que asignar los ahorros del presupuesto básico cada año sobre la base de los cálculos reales. Esto se debe a que la Convención ha estado aplicando el nuevo método para el cálculo de la provisión para contribuciones pendientes desde junio de 2019, tal y como pidió el auditor externo y conforme a la Decisión SC57-39 del Comité Permanente. La Secretaría estima que se tendrá que asignar un total de 450 000 francos suizos (hasta un máximo de 150.000 francos suizos por año) en el trienio 2022-2024. En el documento SC59 Doc. 8.1 *Informe sobre cuestiones financieras, 2019, 2020 y 2021*, la Secretaría sugiere que este monto se cubra de los excedentes del trienio anterior. En el Escenario (A) se de por supuesta la aprobación de la aplicación de los excedentes para este fin.

4. En el **escenario del 2,8 % (B)**, el incremento total del presupuesto sería de 438.000 francos suizos a lo largo del trienio; por consiguiente, el nuevo total del presupuesto sería de 15.681.000 francos suizos, incluyéndose los siguientes costos adicionales respecto al escenario (A);
  - a. Incremento de 210.000 de los costos de personal para cubrir una provisión para los incrementos salariales vinculados al desempeño y promociones, de acuerdo con el marco de competencias y las directrices sobre promoción de la UICN implantados por la Secretaría en 2019;
  - b. Incremento de 228.000 francos suizos para cubrir el déficit creado en el presupuesto por la contratación de un auxiliar contable y financiero. Este monto se asignaría a las partidas presupuestarias originarias de los recursos que, de conformidad con el párrafo 15 de la Resolución XIII.2, son las siguientes: 120.000 francos suizos para comunicaciones, traducción, publicaciones e informes; 60.000 francos suizos para viajes del personal (15.000 francos suizos para los viajes del personal directivo de la Secretaría, 15.000 francos suizos para los viajes de movilización de recursos y promoción y 30.000 francos suizos para los viajes de asesoramiento y apoyo regionales); 15.000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT; y 33.000 francos suizos para planificación y capacitación.
  - c. Como resultado de estos incrementos, el total de los costos salariales representa alrededor del 69 % del presupuesto básico total, si bien el total de los costos salariales y costos conexos representa alrededor del 70 % del presupuesto básico total.
5. En el **escenario del 4,2% (C)**, el incremento total del presupuesto sería de 674.000 francos suizos a lo largo del trienio; por consiguiente, el nuevo total del presupuesto sería de 15.917.000 francos suizos. Además de incluir los costos adicionales indicados para el escenario (B), el escenario (C) también incluye una asignación de 236.000 francos suizos en 2024 correspondiente a los costos asociados con los servicios para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (interpretación, traducción, elaboración de informes, impresión de documentos e instalaciones de conferencias, además de los costos de funcionamiento de la conferencia). La inclusión de esta partida es una práctica normalizada de otras Convenciones equiparables, tales como la Convención sobre las Especies Migratorias y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Sin asignación presupuestaria, estos costos tendrían que correr por cuenta del país anfitrión.

#### **Estructura de los escenarios del presupuesto básico**

6. A fin de mantener el enfoque actual de mostrar los gastos por departamento / categoría, la Secretaría propone mantener la misma estructura presupuestaria general que en el trienio anterior.
7. Los cambios principales propuestos consisten en lo siguiente:
  - a. A fin de mejorar la gestión y la transparencia de la aplicación de las provisiones (de acuerdo con la Decisión SC58-31 del Comité Permanente), las provisiones se han desglosado en dos partidas presupuestarias: 1) provisiones para el personal y 2) provisiones para contribuciones pendientes.

- b. Las otras prestaciones laborales ahora se incluyen en una única partida presupuestaria: “G. Administración” (de acuerdo con la propuesta que figura en el párrafo 37 del documento SC59 Doc.8.1). Estos costos varían en función de los titulares de cada puesto y su inclusión en una única partida aporta flexibilidad para adaptarse a los cambios en el personal según sea necesario.
- c. Se incluye al personal en el presupuesto del departamento donde trabaja actualmente, de acuerdo con lo indicado en el Cuadro 1 siguiente;

El Cuadro 1 muestra la forma en que se asignan los costos de los puestos de trabajo no financiados del presupuesto básico en los escenarios propuestos, indicándose de forma explícita la asignación de los costos de salarios a las distintas partidas presupuestarias.

*Cuadro 1: Plantilla actual (escenario (A))*

Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 S, 1 D, 1 P2, 2 A3
Movilización de recursos y Promoción	2 P1, 1 A3
Asesoramiento y apoyo regionales	4 M1, 4 JP
Ciencia y Políticas	1 M1, 2 P2, 1 P1
Administración	1 P2, 1 P2 (50 %), 1 A2
<b>Total</b>	<b>23 empleados</b>

Nota: Categorías según la política de recursos humanos y las directrices para la clasificación de puestos de la UICN.

S = Secretario/a General; D y M1-M2 = puestos directivos; P1-P2 = puestos profesionales; A1-A3 = puestos de apoyo administrativo; JP = puestos de oficial subalterno

#### **Fondos no básicos a recaudar**

- 8. Además del presupuesto básico, la Conferencia de las Partes Contratantes determina las actividades prioritarias no financiadas del presupuesto básico. Estas incluyen las áreas básicas del trabajo de la Secretaría y las actividades prioritarias definidas en las resoluciones adoptadas por la Conferencia de las Partes.

#### **Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias**

- 9. Se adjunta al presente el Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias que se presentará en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (Anexo 1).

## **Anexo 1**

### **Proyecto de Resolución 14.xx**

#### **Cuestiones financieras y presupuestarias**

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. RECORDANDO la Resolución XII. 7 sobre el *Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración* y las disposiciones pertinentes de la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*;
3. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes aún tienen importantes contribuciones pendientes de pago (véase el documento COP14 Doc.xx);
4. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;
5. RECORDANDO la Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales, firmada por el Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Presidencia del Comité Permanente de la Convención con fecha 29 de enero de 1993, y la Nota Complementaria a la Delegación de Autoridad, firmada en la misma fecha;
6. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre Ramsar y la UICN revisado en 2009;
7. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2018 hasta 2021 y los informes de las reuniones del Comité Permanente celebradas de 2019 hasta 2021; y
8. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de estudiar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. VALORA que, desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP13), en 2018, la Secretaría haya seguido mejorando considerablemente su administración de los fondos de la Convención de manera prudente, eficiente y abierta;
10. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el trienio 2019-2021 y, en particular, a México, que ha ocupado la Presidencia de ese Subgrupo;

11. DECIDE que el mandato relativo a la administración financiera de la Convención que figura en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1993) se aplicará en su totalidad al trienio 2022-2024;
12. DECIDE ADEMÁS que el Subgrupo de Finanzas seguirá funcionando bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en la Resolución VI.17, sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* (1996), e incluirá a un representante del Comité Permanente de cada una de las regiones de Ramsar más la Presidencia inmediatamente anterior del Subgrupo de Finanzas, así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable, y designará a uno de sus miembros como Presidencia; y OBSERVA que el apoyo a los viajes para asistir a las reuniones del Subgrupo en el caso de las Partes Contratantes que reúnan los requisitos para ello estará limitado a los representantes regionales del Comité Permanente;
13. OBSERVA que el presupuesto para 2022-2024 incluye un componente básico que se financia a través de las cuotas de las Partes Contratantes y que la Secretaría buscará recursos no básicos adicionales en consonancia con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, que se enumeran en el Anexo 3 de la presente resolución; y PIDE a la Secretaría que continúe elaborando nuevos enfoques e instrumentos para obtener apoyo financiero voluntario destinado a los proyectos prioritarios actualmente no financiados que se enumeran en el Anexo 3;
14. APRUEBA el presupuesto básico para el trienio 2022-2024 que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución, con objeto de permitir la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024;
15. APRUEBA el empleo del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 de 228.000 francos suizos para complementar el presupuesto del trienio 2022-2024 en las siguientes áreas: 120.000 francos suizos para Comunicaciones, traducción, publicaciones y informes; 60.000 francos suizos para viajes del personal (15.000 francos suizos para viajes del personal directivo de la Secretaría, 15.000 francos suizos para viajes de Movilización de recursos y promoción y 30.000 francos suizos para viajes de Asesoramiento y apoyo regionales); 15.000 francos suizos para la aplicación del programa del GECT y 33.000 francos suizos para actividades de planificación y fomento de la capacidad; y PIDE a la Secretaría que logre el equilibrio presupuestario al final del trienio 2022-2024<sup>1</sup>;
16. APRUEBA el empleo de hasta 450.000 francos suizos del excedente del presupuesto básico del trienio 2019-2021 para incrementar la provisión para contribuciones pendientes en el trienio 2022-2024;
17. INSTA a las Partes Contratantes que tienen cuotas pendientes de pago que multipliquen sus esfuerzos para abonarlas a la mayor brevedad posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes;
18. PIDE que la Secretaría se ponga en contacto con las Partes Contratantes que tengan cuotas pendientes de pago desde hace más de tres años y les ayude a encontrar alguna solución apropiada para remediar la situación y pedirles un plan de pago de sus cuotas, y que presente

---

<sup>1</sup> Este párrafo se propone con respecto al escenario presupuestario A y tiene el mismo enfoque que el párrafo 15 de la Resolución XIII.2.

un informe en todas las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre las medidas adoptadas al respecto y los resultados alcanzados; y CONVIENE en que el Comité Permanente siga estudiando las medidas adecuadas con respecto a las Partes que ni han pagado sus cuotas pendientes, ni han presentado un plan de pago para hacerlo;

19. PIDE a los representantes de las regiones ante el Comité Permanente que traten con las Partes de sus respectivas regiones el tema de las cuotas pendientes para instarlas a hallar posibles soluciones para remediar la situación;
20. TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN de la situación de las contribuciones voluntarias de las PARTES CONTRATANTES; y ALIENTA a las Partes Contratantes y otros asociados a incrementarlas;
21. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados en materia de ejecución a apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar;
22. TOMA NOTA de la estrategia de movilización de recursos para la Convención aprobada por el Comité Permanente y PIDE a la Secretaría que la actualice a fin de reflejar las prioridades indicadas en el Anexo 3 de la presente resolución y que la presente al Comité Permanente en su 62ª reunión para su examen;
23. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO de la armonización de la gestión de los fondos no básicos por la Secretaría con las políticas y procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) al respecto;
24. PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en los informes, presenten a la Secretaría solicitudes para acceder a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución XIII.9 sobre *Iniciativas regionales de Ramsar para 2019-2021*;
25. PIDE a los representantes regionales del Comité Permanente que decidan la utilización de esos fondos basándose en las solicitudes presentadas por las IRR y que informen debidamente de ellos a la Secretaría;
26. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se pidió a la Secretaría que, en el contexto del marco jurídico y el mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes en la administración de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluyendo la recaudación eficaz de fondos para iniciativas regionales, entre otros; y se pidió asimismo al personal de la Secretaría indicado en el Anexo 4, cuyo costo se financia con cargo al presupuesto básico, que no participe en la gestión corriente de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, ya que esta función competiría a personal de la Secretaría financiado con cargo a los recursos complementarios destinados específicamente a ese fin;
27. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, transfiera las asignaciones entre partidas del presupuesto básico según sea necesario, teniendo en cuenta las variaciones significativas, positivas o negativas, durante el trienio, de los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses y por impuestos previstos en el presupuesto,



sin incrementar las cuotas de las Partes y sin aumentar los montos pagados a la UICN por encima del nivel máximo del 13 % del presupuesto;

28. RECONOCE las ventajas de que haya flexibilidad en las partidas presupuestarias para viajes a fin de cumplir el plan de trabajo de la Secretaría para el trienio y REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a transferir recursos entre partidas presupuestarias para viajes, asegurándose de que se informe al Subgrupo de Finanzas y de que se presente un informe al respecto al Comité Permanente en su siguiente reunión;
29. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico debería calcularse sobre la base de la última escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para determinar la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, salvo en el caso de aquellas Partes Contratantes cuya contribución anual al presupuesto básico de la Convención de Ramsar, según esa escala de cuotas, resultase inferior a 1.000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será por esa cuantía;
30. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus cuotas con puntualidad antes del 1 de enero de cada año o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;
31. AGRADECE a los Gobiernos de Alemania, los Estados Unidos de América, Finlandia y Noruega, así como a Danone y la Nagao Natural Environment Foundation, sus contribuciones voluntarias a las actividades no financiadas con cargo al presupuesto básico de la Convención, que son el Fondo Humedales para el Futuro, el 50º Aniversario, el Día Mundial de los Humedales, el uso racional de los humedales caribeños, las Misiones Ramsar de Asesoramiento, el trabajo sobre género, el cambio climático y las turberas tropicales, y el Fondo Nagao para los Humedales, respectivamente;
32. REAFIRMA la decisión adoptada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (en la Resolución XI.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) de que el Fondo de Reserva:
  - a. es una provisión que se utiliza para cubrir gastos imprevistos e inevitables;
  - b. recibe los excedentes (o déficits) del presupuesto básico trienal;
  - c. no debe ser inferior al 6 % ni superior al 15 % del presupuesto básico anual de la Convención; y
  - d. debería ser administrado por el Secretario o la Secretaria General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;
33. PIDE a la Secretaría que trate de mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2022-2024 y presente un informe anual al Comité Permanente sobre la situación de este, y solicite la aprobación previa del Subgrupo de Finanzas para cualquier utilización del Fondo;
34. REAFIRMA la decisión aprobada por la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, (en la Resolución XII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a que, de conformidad con las normas de la UICN, ajuste los niveles y la cantidad de personal, así como la estructura de la Secretaría, según figura en el Anexo 4, siempre que los ajustes no excedan los costos indicados y se realicen de conformidad con la *Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales y su Nota Complementaria*, ambas de 1993;

35. OBSERVA con reconocimiento la transparencia y la rendición de cuentas con relación a las operaciones de la Secretaría que la Secretaria General ha fomentado durante el último trienio; y OBSERVA, como medio para intensificar aún más dichos esfuerzos, que la Secretaría ha establecido una sección específica del sitio web de la Convención para publicar información que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría finalizados y aceptados, las normas y los reglamentos financieros, los informes anuales del Secretario General al Comité Permanente, los procedimientos para establecer acuerdos con el sector privado, y los materiales relacionados con los códigos de conducta y la ética profesional del personal, la delegación de autoridad de 1993 y su nota complementaria, las políticas de lucha contra el fraude, las políticas de lucha contra el acoso, las reglas y medidas de protección con relación a los lanzadores de alertas, las políticas en materia de conflicto de intereses, las políticas de equidad e igualdad de género, así como cualquier otra información pertinente; y PIDE a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en este sentido en 2021-2024;
36. PIDE a la Secretaría que considere a las Partes Contratantes que figuren en la lista de Pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como candidatos para que el desplazamiento de sus delegados sea patrocinado, sin tener en cuenta si están clasificados formalmente como tales, por razones económicas, en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE; y
37. CONFIRMA que la presente resolución y sus anexos reemplazan a la Resolución XIII.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias* y al párrafo 11.a de la Resolución VI.17.

## Anexo 2

### Escenarios presupuestarios propuestos para 2022-2024

#### Escenario A, incremento del 0 % respecto del trienio 2019-2021

Presupuesto de Ramsar propuesto para 2022-2024 en miles de francos suizos	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Total Presupuesto 2022-2024
<b>INGRESOS</b>				
Contribuciones de las Partes	3.779	3.779	3.779	11.337
Contribuciones voluntarias	1.065	1.065	1.065	3.195
Impuesto sobre la renta	225	225	225	675
Ingresos por intereses	12	12	12	36
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5.081</b>	<b>5.081</b>	<b>5.081</b>	<b>15.243</b>
<b>GASTOS</b>				
<b>A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza</b>	<b>1.029</b>	<b>1.034</b>	<b>1.038</b>	<b>3.101</b>
Salarios y gastos sociales	989	994	998	2.981
Viajes	40	40	40	120
<b>B. Movilización de recursos y Promoción</b>	<b>508</b>	<b>507</b>	<b>531</b>	<b>1.546</b>
Salarios y gastos sociales	352	356	360	1.068
Programa de CECOP	30	30	30	90
Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes	60	60	60	180
Apoyo y desarrollo del sitio web/tecnologías de la información	56	51	71	178
Viajes	10	10	10	30
<b>C. Asesoramiento y apoyo regionales</b>	<b>1.228</b>	<b>1.232</b>	<b>1.236</b>	<b>3.696</b>
Salarios y gastos sociales	1.161	1.165	1.169	3.495
Viajes	67	67	67	201
<b>D. Apoyo a las iniciativas regionales</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>300</b>
Redes y centros regionales	100	100	100	300
<b>E. Ciencia y Políticas</b>	<b>797</b>	<b>781</b>	<b>786</b>	<b>2.364</b>
Salarios y gastos sociales	609	613	618	1.840
Ejecución del GECT	35	35	35	105
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15
Reuniones del GECT	50	50	50	150
Servicio de información sobre sitios Ramsar (Mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200
Viajes	18	18	18	54
<b>G. Administración</b>	<b>619</b>	<b>628</b>	<b>590</b>	<b>1.837</b>
Salarios y gastos sociales	336	341	345	1.022
Otras prestaciones laborales del personal	139	151	110	400
Costos de contratación y separación del personal	49	41	41	131
Equipos/Suministros de oficina	95	95	94	284
Planificación y Capacitación	0	0	0	0
<b>H. Servicios del Comité Permanente</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>450</b>
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135
Reuniones del Comité Permanente	10	10	10	30
Traducción en las reuniones del Comité Permanente	60	60	60	180
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105
<b>I. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)</b>	<b>541</b>	<b>541</b>	<b>541</b>	<b>1.623</b>
Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	541	541	541	1.623
<b>J. Varios – Fondo de reserva</b>	<b>109</b>	<b>108</b>	<b>109</b>	<b>326</b>
Provisiones para personal	20	20	20	60
Provisiones para contribuciones pendientes	30	30	30	90
Servicios jurídicos	59	58	59	176
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>5.081</b>	<b>5.081</b>	<b>5.081</b>	<b>15.243</b>

**Escenario B, incremento del 2,8 %**

<b>Incremento del 2,9 %, Presupuesto propuesto para 2019-2021 en miles de francos suizos</b>	<b>Presupuesto 2022</b>	<b>Presupuesto 2023</b>	<b>Presupuesto 2024</b>	<b>Total Presupuesto 2022-2024</b>
<b>INGRESOS</b>				
Contribuciones de las Partes	3.878	3.878	3.878	11.634
Contribuciones voluntarias	1.094	1.094	1.094	3.282
Impuesto sobre la renta	243	243	243	729
Ingresos por intereses	12	12	12	36
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5.227</b>	<b>5.227</b>	<b>5.227</b>	<b>15.681</b>
<b>GASTOS</b>				
<b>A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza</b>	<b>1.051</b>	<b>1.061</b>	<b>1.070</b>	<b>3.182</b>
Salarios y gastos sociales	1.006	1.016	1.025	3.047
Viajes	45	45	45	135
<b>B. Movilización de recursos y Promoción</b>	<b>591</b>	<b>592</b>	<b>619</b>	<b>1.802</b>
Salarios y gastos sociales	390	396	403	1.189
Programa de CECOP	30	30	30	90
Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes	100	100	100	300
Apoyo y desarrollo del sitio web/tecnologías de la información	56	51	71	178
Viajes	15	15	15	45
<b>C. Asesoramiento y apoyo regionales</b>	<b>1.230</b>	<b>1.240</b>	<b>1.250</b>	<b>3.720</b>
Salarios y gastos sociales	1.153	1.163	1.173	3.489
Viajes	77	77	77	231
<b>D. Apoyo a las iniciativas regionales</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>300</b>
Redes y centros regionales	100	100	100	300
<b>E. Ciencia y Políticas</b>	<b>805</b>	<b>792</b>	<b>800</b>	<b>2.397</b>
Salarios y gastos sociales	612	619	627	1.858
Ejecución del GECT	40	40	40	120
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15
Reuniones del GECT	50	50	50	150
Servicio de información sobre sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200
Viajes	18	18	18	54
<b>G. Administración</b>	<b>650</b>	<b>643</b>	<b>588</b>	<b>1.881</b>
Salarios y gastos sociales	338	345	349	1.032
Otras prestaciones laborales	139	151	110	400
Costos de contratación y separación del personal	67	41	24	132
Equipos y suministros de oficina	95	95	94	284
Planificación y Capacitación	11	11	11	33
<b>H. Servicios del Comité Permanente</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>450</b>
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135
Reuniones del Comité Permanente	10	10	10	30
Traducción en las reuniones del Comité Permanente	60	60	60	180
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105
<b>I. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)</b>	<b>541</b>	<b>541</b>	<b>541</b>	<b>1.623</b>
Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	541	541	541	1.623
<b>J. Varios – Fondo de reserva</b>	<b>109</b>	<b>108</b>	<b>109</b>	<b>326</b>
Provisiones para personal	20	20	20	60
Provisiones para contribuciones pendientes	30	30	30	90
Servicios jurídicos	59	58	59	176
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>5.227</b>	<b>5.227</b>	<b>5.227</b>	<b>15.681</b>

**Escenario C, incremento del 4,2 %**

<b>Incremento del 4,2 %, Presupuesto propuesto para 2022-2024</b> en miles de francos suizos	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Total Presupuesto 2022-2024
<b>INGRESOS</b>				
Contribuciones de las Partes	3.878	3.878	4.062	11.818
Contribuciones voluntarias	1.094	1.094	1.146	3.334
Impuesto sobre la renta	243	243	243	729
Ingresos por intereses	12	12	12	36
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5.227</b>	<b>5.227</b>	<b>5.463</b>	<b>15.917</b>
<b>GASTOS</b>				
<b>A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza</b>	<b>1.051</b>	<b>1.061</b>	<b>1.070</b>	<b>3.182</b>
Salarios y gastos sociales	1.006	1.016	1.025	3.047
Viajes	45	45	45	135
<b>B. Movilización de recursos y Promoción</b>	<b>591</b>	<b>592</b>	<b>619</b>	<b>1.802</b>
Salarios y gastos sociales	390	396	403	1.189
Programa de CECOP	30	30	30	90
Comunicaciones, traducción, publicaciones e informes	100	100	100	300
Apoyo y desarrollo del sitio web/tecnologías de la información	56	51	71	178
Viajes	15	15	15	45
<b>C. Asesoramiento y apoyo regionales</b>	<b>1.230</b>	<b>1.240</b>	<b>1.250</b>	<b>3.720</b>
Salarios y gastos sociales	1.153	1.163	1.173	3.489
Viajes	77	77	77	231
<b>D. Apoyo a las iniciativas regionales</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>300</b>
Redes y centros regionales	100	100	100	300
<b>E. Ciencia y Políticas</b>	<b>805</b>	<b>792</b>	<b>800</b>	<b>2.397</b>
Salarios y gastos sociales	612	619	627	1.858
Ejecución del GECT	40	40	40	120
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15
Reuniones del GECT	50	50	50	150
Servicio de información sobre sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200
Viajes	18	18	18	54
<b>G. Administración</b>	<b>650</b>	<b>643</b>	<b>588</b>	<b>1.881</b>
Salarios y gastos sociales	338	345	349	1.032
Otras prestaciones laborales	139	151	110	400
Costos de contratación y separación del personal	67	41	24	132
Equipos/suministros de oficina	95	95	94	284
Planificación y Capacitación	11	11	11	33
<b>H. Servicios del Comité Permanente</b>	<b>150</b>	<b>150</b>	<b>386</b>	<b>686</b>
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135
Reuniones del Comité Permanente	10	10	10	30
Traducción en las reuniones del Comité Permanente	60	60	60	180
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105
Reunión de la Conferencia de las Partes	0	0	236	236
<b>I. Gastos por servicios administrativos de la UICN máximo)</b>	<b>541</b>	<b>541</b>	<b>541</b>	<b>1.623</b>
Administración, RR.HH., finanzas y servicios de tecnologías de la información	541	541	541	1.623
<b>J. Varios – Fondo de reserva</b>	<b>109</b>	<b>108</b>	<b>109</b>	<b>326</b>
Provisiones para personal	30	20	20	60
Provisiones para contribuciones pendientes	30	30	30	90
Servicios jurídicos	59	58	59	176
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>5.227</b>	<b>5.227</b>	<b>5.463</b>	<b>15.917</b>